

DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

**AUTORIZA EL INGRESO AL REGISTRO DE
ASCENSORES DE LOS PRODUCTOS QUE
INDICA.**

VISTO

Lo dispuesto en la Ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; la Ley núm. 20.296 que establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares, el Oficio Circular N° 117120 del 18 de mayo de 2022, de esta Superintendencia que modifica el Oficio Circular N° 21896 de fecha 09 de diciembre de 2019 y establece instrucciones para la declaración de las instalaciones de suministro de energía eléctrica para ascensores, las Resoluciones N° 6, N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1º Que mediante carta ingreso OP N°193003, de fecha 30 de diciembre de 2022, la empresa C&C Elevators Ltda., Rut: 76.270.305-K, con domicilio en Av. Américo Vespucio Sur N°952, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, viene a solicitar la autorización para la incorporación al registro de Ascensores, del producto que se indica en la siguiente tabla:

TABLA I

Item	Producto	Marca/Modelo	Fábrica	Vigencia de autorización
1	Ascensor	YZER-1	HYUNDAI ELEVATOR (CHINA) CO., LTD. No. 290, No. 390, Jinqiang Road, Jinshan Industrial Park, Shanghai, P.R. China.	05-12-2027



Caso:1802891 Acción:3240960 Documento:3423446
VºBº MF./JGF/MH./IMC

1/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3240960&pd=3423446&pc=1802891>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

2º Que el solicitante ha presentado el Certificado emitido por el Organismo Notificado, ENTE CERTIFICAZIONE MACCHINE SRL, N° ECM LC-B-2022-CN45, que acredita que el producto contenido en la Tabla I precedente, bajo la directiva de ascensores 2014/33/EU, cumple con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las normas EN 81- 20:2020, EN 81-50:2020, EN 81-28:2022 y EN 81-70:2021+A1:2022.

3º Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que el producto contenido en la Tabla I cumple con los requisitos establecidos en el Oficio Circular N°117120 del 18 de mayo de 2022, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO

1º Autorizase la incorporación al registro de Ascensores del producto contenido en la Tabla I precedente, conforme a la Ley 20.296.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

MARTA CABEZA VARGAS
Superintendente de Electricidad y Combustibles

Distribución.

- schiesa@cyce.cl



Firmado digitalmente por
MARTA CABEZA VARGAS



Caso:1802891 Acción:3240960 Documento:3423446
VºBº MF./JGF/MH./IMC

2/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3240960&pd=3423446&pc=1802891>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl